

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 16 de abril

Acuerdo SEJG/6-15/01,R	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/6-15/02,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 26, fracción I, incisos a) y b); 41, primer párrafo; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Etapas, Aspectos y Métodos correspondientes a la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión y a las de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica. Ciclo escolar 2015-2016.
Acuerdo SEJG/6-15/03,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 21, fracción I, incisos a) y b); 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 8 de los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-01-2015; la Junta de Gobierno aprueba las Etapas, Aspectos y Métodos correspondientes para el ingreso de Docentes y Técnicos Docentes en Educación Básica. Ciclo escolar 2015-2016.
Acuerdo SEJG/6-15/04,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 26, fracción II, incisos a) y b); 41, primer párrafo; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Etapas, Aspectos y Métodos correspondientes a las promociones a cargos de Dirección, Supervisión y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2015-2016.

<p>Acuerdo SEJG/6-15/05,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 21, fracción II, incisos a) y b); 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 26 de los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-01-2015; la Junta de Gobierno aprueba los “Aspectos, Etapas, y Métodos. Proceso de Evaluación para el ingreso a cargos con funciones de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior.” Ciclo escolar 2015-2016.</p>
<p>Acuerdo SEJG/6-15/06,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII y 44, fracciones I y II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza a la Consejera Presidenta para que lleve a cabo la revocación del poder general para pleitos y cobranzas otorgado a favor de los CC. Sandra Miriam Zamora Roldán y Humberto Díaz Morales.</p>
<p>Acuerdo SEJG/6-15/07,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXII; 39; 42 y 45, fracción I de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno formaliza que los acuerdos que se generen durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de este órgano colegiado, en donde exista el voto de todos los Consejeros en el mismo sentido, se utilizará la expresión: “...la Junta de Gobierno aprueba...”.</p> <p>En el caso de que los votos expresados sean en más de un sentido, se señalará que el acuerdo es “votado por mayoría”, en cuyo caso se explicitará el sentido del voto de cada Consejero.</p> <p>Si llegara a presentarse la hipótesis en que uno o dos Consejeros estuvieran ausentes durante el desarrollo de la sesión, se indicará en los acuerdos respectivos.</p> <p>Este acuerdo surtirá sus efectos a partir de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Junta de Gobierno.</p>
<p>Acuerdo SEJG/6-15/08R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII; y 39 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba que en los acuerdos correspondientes a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 6 de abril de 2015, en que se haya señalado la palabra “unanimidad”, se sustituya por la expresión: “...la Junta de Gobierno aprueba ...”.</p>